

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 31309/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO
07/17200/22701	CONTROL DE LOS SERVICIOS URBANOS	2.500.000,00
03/32000/48001	AYUDAS A MASTERES UNIVERSITARIOS	200.000,00
07/45900/72301	CONVENIO AUTORIDAD PORTUARIA PLAZA PÚBLICA	1.500.000,00
14/33440/48002	PROMOCION DE LA MOVILIDAD Y EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES MELILLENSES	250.000,00
14/33440/78001	MELILLA HOGAR JOVEN.REPOSICIÓN AJUAR DOMÉSTICO	600.000,00
14/32602/48000	BECAS MEJORES NOTAS FP	120.000,00
06/24103/42300	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN CON LA AGE EN POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	5.000.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		10.170.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	10.170.000,00
	TOTAL	10.170.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la aprobación inicial del expediente de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 10.170.000,00 EUROS**, se aprueba por 12 votos a favor (de los representantes del Grupo Político Partido Popular), 4 votos en contra (3 del Grupo Partido Socialista y 1 del Grupo Mixto Sr. Amin Mohamed Mohamed) y 4 abstenciones (3 Grupo Partido Político Coalición por Melilla y 1 Sr. José Miguel Tasende Souto del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 6 de noviembre de 2024,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany